

**Coordinación  
de Planificación  
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes  
y Telecomunicaciones

SS 40617

**REGULARIZA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E  
INTERNET PARA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO REGIÓN DE LOS LAGOS CON  
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS  
TELFÓNICA DEL SUR S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

14 DIC 2016

**SANTIAGO,**

**1145**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la Organización, Obligaciones y Atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 169, de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio de Transportes, que nombró en el cargo de Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme; la Resolución Exenta N° 202, de 10 de marzo de 2014, que estableció la estructura funcional en materia de transporte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N° 35, de 2016, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1400, de 24 de diciembre de 2014, que aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble para la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 625, de 18 de julio de 2016, que regularizó servicio de telefonía fija e internet para Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos, con la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.; la Resolución Exenta N° 257, de 27 de marzo de 2015, que aprobó los términos de referencia y autorizó la contratación directa para el servicio de telefonía fija e internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 1188, de 30 de octubre de 2015, que autorizó regularización del servicio de telefonía fija e internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos con Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.; la Resolución Exenta N° 1556, de 30 de diciembre de 2015, que autorizó la regularización del servicio de telefonía fija e internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos con la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.; la Resolución Exenta N° 279, de 12 de abril de 2016, que autorizó la regularización del servicio de telefonía fija e internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 860, de 15 de septiembre de 2016, que regularizó el servicio de telefonía fija e internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos, con la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., todos los actos administrativos de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Resolución Exenta N° 202, de 2014, citada en el visto, se incorporó a la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional, en la organización interna de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y, a la vez, como área dependiente de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, estableciendo para dichas unidades regionales tareas específicas, entre las cuales se destacan implementar y hacer seguimiento a la cartera de proyectos de infraestructura relacionados con transportes, en la respectiva región, con especial énfasis en los proyectos de infraestructura financiados con recursos de la Ley N° 20.378.



2° Que, por su parte, la Ley N° 20.882, citada en el visto, en la Glosa 06 de la Partida 19, Capítulo 01, Programa 06, especifica que con cargo a dichos recursos, se pueden financiar gastos de operación para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios en regiones, contemplando que la distribución entre ítems de gastos, sería aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda. En efecto, mediante Decreto Supremo N° 35, de 2016, del Ministerio de Hacienda, citado en el visto, se aprobó distribución de los recursos que dispuso la glosa 06, en los siguientes términos: ..."Bienes y Servicios de Consumo Miles de \$ 317.275".

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 1400, de 24 de diciembre de 2014, citada en el visto, se aprobó el contrato de arrendamiento, para la Oficina de Planificación y Desarrollo en la Región de Los Lagos, ubicada en calle Urmeneta N° 305, oficinas 1104 y 1105, comuna y ciudad de Puerto Montt.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 257, de 27 de marzo de 2015, citada en el visto, junto con aprobar los términos de referencia enviados al proveedor, se aprobó la contratación directa del servicio de telefonía fija e Internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo en la Región de Los Lagos, para los meses de marzo a junio, por un monto mensual de \$39.450.- (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, por una (1) línea de telefonía fija con dos extensiones, con un Plan de 1.000 minutos para llamadas nacionales y plan de minutos móviles de 125 minutos e internet con un punto de red y 10 extensiones.

5° Que, sin perjuicio que la contratación directa, referida en el considerando anterior, autorizaba la prestación de servicios hasta junio de 2015, en los hechos se mantuvo la continuidad de los servicios desde el mes de julio de 2015 y hasta marzo de 2016, regularizándose la prestación de estos mediante Resolución Exenta N° 1188, de 30 de octubre de 2015, Resolución Exenta N° 1556, de 30 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 279, de 12 de abril de 2016, todas de esta Subsecretaría de Transportes.

Luego, mediante Resolución Exenta N° 625, de 18 de julio de 2016, se autorizó la regularización de los servicios de telefonía fija e internet prestados por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región Los Lagos y, mediante Resolución Exenta N° 860, de 15 de septiembre de 2016, se hizo lo propio, respecto de los servicios prestados durante los meses de julio y agosto del presente año.

6° Que, desde septiembre del presente año y hasta la fecha, se ha mantenido la continuidad del servicio de telefonía fija e internet para la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Región de Los Lagos, según se expone en la minuta de 18 de noviembre de 2016, que se adjunta, emanada de la Coordinadora del Área de Administración y Finanzas de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, que señala:

1. Que, la Coordinación de Planificación y Desarrollo cuenta con el servicio de telefonía fija e internet para las dependencias ubicadas en calle Urmeneta N°305, Oficina 1104, Puerto Montt, proveído por la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

2. Que, el referido servicio fue contratado mediante trato directo aprobado por Resolución Exenta N°257, de 27 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó la contratación del "Servicio de Telefonía Fija e Internet", por un periodo de 4 meses para la Oficina de Planificación y Desarrollo, Región de Los Lagos.

3. Que, dicha contratación fue aprobada solo para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2015, dado que en el mes de enero del año 2015, se elaboraron Bases Técnicas y Administrativas para proceder a licitar públicamente la contratación del servicio de "Comunicación de Datos, Internet y Seguridad de Redes para el nivel central y sus regiones", bases que fueron validadas por la División Legal de la Subsecretaría, pero, que no llegaron a tramitarse materialmente, ni menos a publicarse.

4. Que, con el fin de dar continuidad a los servicios, en el mes de mayo de 2015 se procedió a solicitar cotizaciones a través del portal mercado público, invitándose a cinco empresas prestadoras del servicio, obteniendo solo oferta de una de ellas, no cumpliendo con la normativa vigente para la contratación directa inferior a las 10 UTM, que requiere la obtención mínima de tres cotizaciones.



5. Que, por razones de buen servicio, los servicios de telefonía fija e internet prestados por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. se mantienen vigentes, dado que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Región de Los Lagos, pues por su intermedio se permite el cumplimiento oportuno y continuo de sus tareas.

6. Que mediante Resolución Exenta N°1188, de fecha 30 de octubre de 2015, se autorizó la regularización de la contratación para servicios prestados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015 por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°1556, de 30 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la regularización de la contratación para servicios de telefonía fija e internet prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°279, de 12 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la regularización de la contratación para servicios de telefonía fija e internet prestados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016, para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 625, de 18 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la regularización de la contratación para servicios de telefonía fija e internet prestados durante los meses de abril, mayo y junio de 2016, para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos.

10. Que, mediante Resolución Exenta N° 860, de 15 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la regularización de la contratación para servicios de telefonía fija e internet prestados durante los meses de julio y agosto de 2016, para la Oficina de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos.

11. Que, respecto a la licitación del servicio Comunicación de Datos, Internet y Seguridad de Redes, las Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°619, de fecha 08 de julio de 2016 y publicadas en el portal Mercado Público, bajo el ID 619284-14-LQ16.

12. Que, conforme al proceso concursal dispuesto por la Subsecretaría de Transportes, bajo ID 619284-14-LQ16, a pesar de disponerse ya de los respectivos aparatos para las oficinas de Puerto Montt, la materialización se prevé para el mes de diciembre de 2016, debido a que el proceso licitatorio se encuentra recientemente adjudicado mediante Resolución Exenta N°970, de fecha 14 de octubre de 2016, encontrándose a la espera de tramitar su contrato respectivo.

13. En virtud de lo anterior, la imperiosa necesidad de servicios de telefonía e internet ha implicado dar continuidad a dichos servicios durante los meses de septiembre y octubre, conforme a ello, con fecha 11 octubre y 9 de noviembre de 2016 esta Coordinación recibió las Facturas N°010978221 y N° 011003499, respectivamente, emitidas por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por un monto total de \$84.211.- (ochenta y cuatro mil doscientos once pesos), con IVA incluido, correspondiente a los servicios de telefonía fija e internet de los meses de septiembre y octubre de 2016.

14. Que, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, es necesario regular los servicios prestados durante el mes de septiembre y octubre de 2016, autorizar el pago de las facturas citadas precedentemente, con cargo al presupuesto de 2016. Por otra parte, ha de considerarse que, si bien los actos administrativos en general no pueden tener efecto retroactivo -salvo norma legal expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación-, excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía, tal como ha ocurrido en la especie."

8° Que, conforme lo expuesto y lo consignado en la citada Minuta, la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., RUT N° 90.299.000-3, ha prestado el servicio de telefonía fija e internet a la Oficina de Planificación y Desarrollo de Los Lagos, desde el 01 de septiembre hasta la fecha, sin que se dictare el correspondiente acto administrativo. Lo anterior, fundado en el hecho de que los servicios de telefonía fija e internet que se prestan en la ciudad de Puerto Montt, son indispensables para el buen funcionamiento e interacción de la Coordinación de Planificación y Desarrollo y del Programa de Subsidios, por cuanto proveen de la necesaria conexión de datos entre las distintas oficinas regionales y las oficinas centrales ubicadas en la ciudad de Santiago.



Ahora bien, con ocasión de los servicios de telefonía fija e internet prestados durante el mes de septiembre del año en curso, la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., contratante de buena fe, emitió el 01 de octubre de 2016, la factura electrónica N°010978221, por la suma de \$42.353.- (cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos), la que se encuentra pendiente de pago. Respecto de los servicios prestados el mes de octubre de 2016, dicha compañía emitió el 01 de noviembre de 2016 la factura electrónica N°011003499, por la suma de \$41.858.- (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), también pendiente de pago.

En consecuencia, revistiendo la situación referida una circunstancia derivada excepcionalmente de razones de buen servicio, es preciso regularizarla por este acto, con la finalidad de proceder a efectuar los pagos de los servicios que han sido prestados por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., durante los meses de septiembre y octubre de 2016.

**9°** Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

**10°** Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

De conformidad a lo anterior, se estima procedente regularizar el servicio de telefonía fija e internet, prestado por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., RUT N° 90.299.000-3, en los meses de septiembre y octubre de 2016, habida cuenta que los servicios de septiembre fueron prestados por la empresa y recibidos a plena satisfacción por parte de la Coordinación de Planificación y Desarrollo Región de Los Lagos.

**11°** Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización referida, con el pago de las facturas singularizadas en el considerando octavo.

#### **RESUELVO:**

**1° REGULARÍZANSE** los servicios de telefonía fija e internet, prestados por la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., RUT N° 90.299.000-3, durante los meses de septiembre y octubre de 2016, a la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Región de Los Lagos, ascendente a la suma de \$84.211.- (ochenta y cuatro mil doscientos once pesos) IVA incluido.

**2° IMPÚTESE** la suma de **\$84.211.- (ochenta y cuatro mil doscientos once pesos)** IVA incluido, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 512, aprobado por Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, citada en el visto.

**3° PÁGUENSE** a la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., RUT N° 90.299.000-3, las facturas electrónicas N°010978221 y N°011003499, por la suma total de **\$84.211.- (ochenta y cuatro mil doscientos once pesos)** IVA incluido, por los servicios prestados en los meses de septiembre y octubre de 2016.



**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

GCM/APP/FAA/JFF/SBR/CLU/CTC/ALB/CUC/CJV/SFP/PTG/MSL

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- División de Transporte Público Regional
- Área de Administración y Finanzas Sectra
- Oficina de Partes

| REFRENDACION                   |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                    |
| Refrendado por                 | \$ 84-211          |
| ID Sígfe                       | : 138819 PVP       |
| Imputación                     | : 1601062401512010 |
| Presupuesto                    | \$ 49.969.000      |
| Acumulado                      | \$ 40.58.410       |
| Disponibilidad                 | \$ 6410.590        |
| Responsable                    | : EAS              |
| Fecha                          | : 06-12-16         |